

VISTO:

La Nota N° S01: 9752/2020 UADER, referida a la *Comisión SIED-UADER*;

y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" N° 493/18 UADER se creó y puso en vigencia la denominada hasta entonces: "Comisión de Construcción, Seguimiento, Implementación y Evaluación del SIED", se nombró su responsable y se determinó su Estructura Orgánico Funcional

Que el Comité de pares interviniente en el segundo informe de evaluación de acuerdo a las observaciones vertidas de respuesta a la vista y conforme a lo estipulado en el Punto 7.4 de la Ord. N° 66/18 CONEAU, frente al Sistema Institucional de Educación a Distancia de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, solicita a la Universidad la definición, ampliación o profundización de las siguientes dimensiones o componentes observados: " a) *Revisar en la normativa y el formulario las referencias al "documento SIED", "proyecto SIED" y "SIED". En tal sentido, tener en cuenta la definición del SIED que brinda la Resolución 2641/17; b) identificar los alcances de la estructura de gestión del SIED (los órganos que la integran y su vigencia) así como las relaciones de jerarquía y dependencia que se establecen entre estos órganos de acuerdo a las observaciones puntuales formuladas en el presente informe; c) brindar mayor información acerca de las responsabilidades, competencias y funciones del Responsable del SIED en su doble rol de Coordinador Técnico Pedagógico del SIED del DEaD y Coordinador de la Comisión de Construcción, Seguimiento y Evaluación del SIED (CCSE) d) revisar en la Matriz analítica de procesos la intervención de algunos órganos de gestión y/o sus actores (intervención del DeaD como unidad funcional, denominación de ciertos actores)"*

Que es responsabilidad del Departamento de Educación a Distancia de la Universidad trabajar en la consolidación del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) a ser evaluado por la Secretaría de Políticas Universitarias y la CONEAU.

Que este proceso requiere de la participación de los diferentes actores

RESOLUCIÓN "CS" N° 212-20

Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

vinculados a la modalidad a distancia en la Universidad, para acordar criterios y lograr acuerdos que enriquezcan y diversifiquen el SIED UADER a presentarse para su evaluación.

Que la *Comisión SIED-UADER* realizó el análisis de la definición, ampliación y profundización de las dimensiones y componentes que se especifican en el informe de evaluación de la CONEAU y que, en ese marco, se realizaron las modificaciones contempladas en la presente norma para dar respuesta a las solicitudes realizadas por el Comité de Pares, además, manteniendo en su mayoría los ítems que fueron validados en las presentaciones previas.

Que es necesario esclarecer la vigencia de la *Comisión SIED-UADER*, sus alcances y responsabilidades, como así también su estructura orgánico-funcional.

Que se realizó un trabajo articulado, además, con las diferentes áreas y componentes de la estructura orgánico-funcional involucradas en los procesos de la modalidad a distancia.

Que este Consejo Superior en la séptima reunión ordinaria llevada a cabo el día 24 de septiembre de 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve en plenario por unanimidad de los presentes aprobar la redefinición de la Comisión, de ahora en adelante llamada *Comisión SIED-UADER*.

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la redefinición de la Comisión, de ahora en adelante llamada *Comisión SIED-UADER*, cuyos integrantes y funciones obran en anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Designar como Coordinador/a de la *Comisión SIED-UADER*, a quien ocupe el cargo de Secretario/a Académico/a de Rectorado y como Responsable del SIED a quien ocupe el cargo de Coordinador/a del Departamento de Educación a Distancia de Rectorado.

ARTÍCULO 3°.- Determinar la Estructura Orgánico Funcional para la Comisión SIED-UADER, con los siguientes integrantes:

- Coordinador/a: Secretario/a Académico/a de Rectorado
- Responsable SIED UADER: Coordinador/a del Departamento de Educación a Distancia de Rectorado
- Un (1) Representante del Departamento EaD de Rectorado
- Un (1) Representante de la Secretaría de Planeamiento y Gestión Institucional
- Secretarios/as Académicos/as de las Facultades
- Dos (2) Representantes y /o referentes de las Unidades EaD de las Facultades.

ARTÍCULO 4°.- Definir y establecer las normas del funcionamiento de la Comisión SIED-UADER, las cuales forman parte del Anexo I de la presente.

ARTICULO 5°.- Derogar en todos sus términos la Resolución de "CS" N° 493/18 UADER, por lo manifestado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.


Abogado Haedo Hugo Fabián
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R


Bioing. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

ANEXO I

De su definición

La *Comisión SIED-UADER* surge con el objeto de trabajar en la consolidación del Sistema Institucional de Educación a Distancia, desde un proceso participativo y está conformada por distintos actores pertenecientes al Rectorado y a las Facultades relacionados con las acciones de educación a distancia en la Universidad. La Comisión cumple el rol de apoyo, acompañamiento y concertación de los actores vinculados a las actividades académicas desarrolladas por la Universidad en torno a la modalidad a distancia, procurando viabilizar los objetivos planteados por el SIED-UADER, lo que permite una planificación y previsión participativa, teniendo en cuenta las características académicas, administrativas y organizacionales de nuestra Universidad, para garantizar las condiciones de sostenibilidad, posibles mejoras, y viabilidad del SIED-UADER.

De su vigencia

Establecer que la *Comisión SIED-UADER* deberá estar vigente permanentemente en los procesos de consolidación, implementación, mejoramiento y evaluación del Sistema Institucional de Educación a Distancia, entendiendo éste como "*el conjunto de acciones, normas, procesos, equipamiento, recursos humanos y didácticos que permiten el desarrollo de propuestas a distancia*", a partir de la Resolución Ministerial N° 2641/17.

Se debe procurar la participación equitativa de los representantes de todas las unidades académicas como así también de los integrantes del Rectorado. En el caso de renuncia o reemplazo de alguno de estos participantes (tanto de Unidades Académicas o de Rectorado), será necesario designar un nuevo representante que garantice la vigencia y participación de todas las partes en la Comisión.

De las funciones de la Comisión SIED-UADER

Serán funciones de la *Comisión SIED-UADER*:

- Proponer y articular acciones entre los distintos actores vinculados con el SIED-UADER, procurando que los integrantes de la comisión puedan servir de nexo para informar en su unidad académica de los intercambios producidos en las reuniones de trabajo y relevar la información que se considere pertinente.
- Diagnosticar, recoger experiencias y construir consensos para el despliegue de acciones con una visión estratégica de la modalidad a distancia en la Universidad y el fortalecimiento institucional en lo concerniente al SIED-UADER
- Definir y documentar las prioridades temáticas para la consolidación, implementación, evaluación y seguimiento del SIED-UADER.

- Elaborar recomendaciones por escrito al Departamento EaD y las Unidades EaD en virtud de mejorar los procesos de implementación del SIED-UADER.
- Realizar estudios respecto de la adecuación del marco normativo de la UADER y las Facultades. Esto incluye la elaboración de sugerencias y proyectos que tiendan a un mejor funcionamiento de las actividades sustantivas de la Universidad bajo la modalidad a distancia.
- Advertir acerca de posibles dificultades u obstáculos en la implementación del SIED-UADER que puedan restringir los alcances de sus objetivos (tanto materiales, organizacionales como normativos) redireccionando los cursos de acción en función de lo planificado.
- Colaborar en la planificación anual de las acciones referentes al SIED-UADER y en su seguimiento.
- Participar en la elaboración de los lineamientos generales y las normativas que se consideren pertinentes para el desarrollo y evaluación de carreras, cursos y programas académicos de EaD.
- Proponer la invitación de otros actores de interés que intervengan en la agenda de temas prioritarios.
- Ofrecer recomendaciones acerca del seguimiento del SIED-UADER y proponer estrategias que permitan analizar cada uno de sus indicadores.

De las funciones de quien coordina la Comisión SIED-UADER

Dentro de las funciones de quien coordina la comisión se encuentran:

- Convocar a los integrantes para participar en reuniones de trabajo. Comunicar fehacientemente con tres días de anticipación el orden del día, la fecha, el horario y el lugar físico o plataforma virtual previstas para el encuentro.
- Coordinar los encuentros, favoreciendo el intercambio y discusión entre los integrantes.
- Proponer líneas de trabajo a la *Comisión SIED-UADER*, delimitando la agenda y el cronograma de trabajo.
- Asegurar la participación equitativa de las Facultades en las actividades y reuniones; y en caso de ausencias, arbitrar los medios necesarios para asegurar la representación de las partes.
- Registrar las discusiones y acuerdos en actas, garantizar su resguardo en formato digital y ponerlas a consideración de aquellos integrantes que lo requieran.

De las funciones del responsable SIED-UADER

En la UADER, el/la responsable del SIED es quien representa al Sistema ante organismos como el CIN (RUEDA), la CONEAU y otros vinculados a la modalidad a distancia y es el mismo profesional encargado de coordinar el Departamento EaD. Esta decisión surge desde la Universidad, ya que las funciones de la Coordinación del Departamento EaD son

garantía de representatividad del sistema y, por ello, permite hacer extensivas sus funciones como responsable del SIED-UADER, presentando, además las siguientes funciones:

- Entablar comunicación permanente con la mesa técnica de la CONEAU, y con la Secretaría de Políticas Universitarias en cuestiones atinentes al SIED-UADER.
- Promover la articulación entre el SIED-UADER y las acciones propuestas en el Plan de Desarrollo Institucional.
- Participar activamente de las reuniones y encuentros de la Comisión.

De los encuentros de trabajo

- En cada uno de los encuentros será elaborada un acta, por un participante voluntario donde se dé cuenta de los intercambios y compromisos establecidos y en conformidad deberá ser firmada por todos los integrantes de la Comisión. El participante deberá entregar el acta posterior a cada reunión al Coordinador de la Comisión.
- La *Comisión SIED-UADER* debe convocarse a 2 (dos) encuentros presenciales o virtuales semestrales a fin de analizar las necesidades frente a los procesos de la consolidación, implementación, mejoramiento y evaluación del Sistema Institucional de Educación a Distancia.
- En el caso que sean requeridas reuniones extraordinarias porque así lo disponen las necesidades institucionales, se convocará con por lo menos 3 (tres) días hábiles de anticipación, procurando la participación equitativa y dar continuidad al proceso participativo.
- Se considera participante activo de la *Comisión SIED-UADER* a aquellos miembros que asistan al 90% (noventa por ciento) de los encuentros y reuniones programadas por la coordinación de la Comisión.
- Las reuniones de la Comisión sólo se podrán llevar a cabo si el quórum prevé la participación equitativa de los representantes de cada una de las unidades académicas y los integrantes relacionados de Rectorado. En caso de no lograrse el encuentro será reprogramado. El coordinador de la comisión informará a los asistentes y citará el presente anexo para realizar la reprogramación respectiva.